

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL

NCRD. -/ IAV.-/ RCO- / MCC- / PPM. -Ingz. -



DECRETO EXENTO N° 5719 /

CAUQUENES,

13 DIC. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Autorización para envolturas de regalo de la Sra. alcaldesa de la Comuna de Cauquenes
- Decreto exento N°4558 del 28 de octubre de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar alternativas de trabajo y mantener un control en la vía pública, considerando el término del año calendario, las fiestas de fin de año, permitir a la comunidad en general tener un acceso expedito a los productos y servicios en la comuna de Cauquenes.

DECRETO

- 1.- **DECLARESE**, como lugar transitorio de funcionamiento de comercio en la vía pública para envolver regalos desde el viernes 15 de diciembre de 2023 hasta el 24 de diciembre de 2023, en horario de 09:00 horas hasta las 20:00 horas, con excepción del día 24 de diciembre que cerrará a las 18:00 horas, con un cobro por metro lineal de 0,01 UTM por día con un máximo de 02 metros lineales, el que será recaudado por la tesorería Municipal. El que se emplazara como sigue:
- 2.- **VEREDA DE CALLE VICTORIA ENTRE CALLE CARRERA PINTO Y CALLE CATEDRAL LADO NORTE**, con puestos debidamente señalados e individualizados por la Administración de Mercado y Ferias de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- **VEREDA DE CALLE VICTORIA ENTRE CALLE BALMACEDA Y CALLE CATEDRAL LADO SUR**, con puestos debidamente señalados e individualizados por la Administración de Mercado y Ferias de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 4.- Solo se permitirá un puesto de trabajo por grupo familiar y que no estén incorporados en feria navideña de la comuna.
- 5.- La selección de beneficiarios a los puestos de envolturas de regalos, se evaluará con todos los antecedentes ante una comisión compuesta por Direcciones Municipales.
- 6.- La asignación del número de los puestos se realizará por sorteo en dependencias del Mercado Municipal, posterior al llamado telefónico a los seleccionados para el sorteo.

- 7.- Para hacer uso de dicho espacio los contribuyentes seleccionados, deberán pagar en tesorería municipal su permiso, este indicara el número y el nombre del titular por la unidad de Patentes de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, el que no habilita para ser usado por terceras personas y/o en otras ferias o feria navideña, por el periodo contemplado.
- 8.- Cada contribuyente deberá llevar sus implementos y bienes como toldo, mesas, etc. A fin de desarrollar su actividad en plenitud.
- 8.- Los puestos deberán dejar un libre transito de peatones de 1.5 metros desde la línea de edificación hasta su lugar de trabajo.
- 9.- Cada contribuyente deberá mantener el orden y aseo de su puesto asignado. El incumplimiento de esta cláusula será causal de perdida y uso del puesto.
- 10.- Al término de la jornada, debe quedar absolutamente limpio, libre de papeles o restos de materiales para las envolturas el lugar de trabajo.
- 11.- Queda expresamente PROHIBIDA la venta, permuta, comercialización de cualquier alimento u otro artículo distinto a la envoltura de regalos.
- 12.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través de los inspectores municipales y/o fuerza de orden y Seguridad Publica, a citar al contribuyente al juzgado de policía local
- 13.- Todo incumplimiento al presente decreto cera sancionado en la suma de 03 (tres) UTM.
- 14.- Los comerciantes acogidos a esta norma deberán portar y poner a disposición de cualquier ente fiscalizador, el certificado de recaudación otorgado por la tesorería Municipal, el cuál indicará el número de emplazamiento permiso otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARCC CANALES CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
 Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Comisario de Carabineros
- c.c. Empresa DIMENSION
- c.c. Director de Seguridad Publica
- c.c. Director de Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. Administración Municipal.
- Archivo Jurídico

- c.c. Subprefecto de Investigaciones.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Sr. Administrador Mercado
- c.c. D.A.F.
- c.c. Inspectores Municipales.
- c.c. Ofc. de Partes.